III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 05/12/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual Número 3 de la Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, en el término municipal de Pozo Cañada. [2013/15208]

En virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013, al haberse cumplido las condiciones señaladas en dicho acuerdo, y a propuesta de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, he resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 3 de la Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, en el término municipal de Pozo Cañada.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigirse a esta Consejería requiriendo su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (BOE nº 167, de 14-07-1998) y en el artículo.107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción aprobada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14-01-1999).

Toledo, 5 de diciembre de 2013

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA